



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL(LA) C. ALEXANDRA ROSAS TREJOS EN SU CARÁCTER DE COMISARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO AUSILIO NPM. (COMISARIA ROSAS) QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1917 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de COMISIÓN DE ATENCIÓN ARAU, mediante Resolución publicado en diario oficial el día 15 de octubre

b) Su representante, el C. ALEJANDRA ROSAS R., en su carácter de COMISARIA cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en LAS JAGUANES, Guerrero, Código Postal 39000 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

COLONIA NPI (Avenida), ubicado en LAS IGUAYAS Gto., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

LAS IGUAYAS NPIO - DE OMEGA-DEL GTO
CALLE PRINCIPAL

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1931 - 2021



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de LAS IGUANAS Guerrero a los 17 días del mes de FEBRERO del dos mil 21.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1931 - 2021

FOR "LA SECRETARÍA"
**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



FOR "EL REPRESENTANTE"

**COMISARIA
MUNICIPAL
LAS IGUANAS**

C. CLEOPATRA ROSAS REYDON
Junta de Gobierno Municipal
Complacencia 14
Municipio de Las Iguanas
2017 2024

TESTIGO

JUAN GERARDO HERNANDEZ S.

TESTIGO

CLEOPATRA ROSAS REYDON



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA: **15/05/2024**

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	
Domicilio:	LAS IGUARIAS GEO
Ciudad:	LAS IGUARIAS
Teléfono:	741-105-50-57
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
Nombre:	ALEXANDRA ROSAS RENDON
Domicilio:	LAS IGUARIAS GEO.
Teléfono:	741-105-50-57
Cargo:	MARISOL NPAE

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo para identificación:	<input type="checkbox"/> Expulsión	<input type="checkbox"/> Terreno	<input type="checkbox"/> 50
Tipo de Arbol:	<input checked="" type="checkbox"/> Derruido	<input type="checkbox"/> Cubierta	<input type="checkbox"/> Ladrón
Tipo de Estructura:	<input checked="" type="checkbox"/> Casete	<input checked="" type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Otro
Tipo de Piso:	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra
Otro:			

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Alcance	No.	30'
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	2	
Internet	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	1	(M)
Teléfono	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	1	(M)
Gas	<input type="checkbox"/>	Cantidad	1	(M)
Alcance	<input type="checkbox"/>	Alcance	200'	(M)

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	18
Longitud Oeste	98
Elevación sobre el nivel del mar	
msnm	

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Antenas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Alumbrado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Esca de evacuación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Entonces	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Seg. Inicial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Superficie Total			m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Actividad Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividad Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividad de Mantenimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividad de evacuación de emergencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividad otras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

DESERCIÓN:

ACTOS: 1 2

JESUS SELVIANO JORGE Lopez

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
Zona Ameyuac 1001-04
Cuerpo Municipal de Protección Civil
3021-2025

Localidad:	Las Iguanas
Nombre del Establecimiento:	Comisaria Municipal
Refugio Temporal:	2024
Responsable:	Alejandra Rojas Rendón
Teléfono:	741-105-50-57
Latitud:	16.630263
Longitud:	-98.420946
Personas :	100
Familias :	25

